

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de marzo dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00282-00**
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ANA GRACIELA MARRUGO BERMUDEZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO - RODRIGUEZ GRANADOS

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte actora presentó renuncia al poder conferido por la señora Ana Graciela Marrugo Bermúdez.

En este orden de ideas, ACEPTASE la renuncia de poder presentada por el doctor DANER SMITH ROA PEREZ, por cuanto cumple con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, requiérase a la señora Marrugo Bermúdez, a fin de que le confiera poder a un abogado que la represente en este proceso. Igual requerimiento se efectúa al extremo pasivo, ya que la audiencia del 26 de octubre hogaño fue suspendida a fin de que otorgara poder a un profesional del derecho.

Los abogados deberán procurar presentar el inventario de común acuerdo, el cual deberá estar ajustado a la realidad.

Continuando con el trámite del proceso, se señala el día 19 de abril de 2023 a las 3 pm para continuar con la diligencia de inventario y avalúos en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez

Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f51cf70d7f06b36ea3c136298fe5a1171c241b004aca8cf1fdec7e0d8e2b964**

Documento generado en 21/03/2023 05:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>